

### POSADAS, 2 3 NOV 2015

VISTO: El Expediente Nº S01:0004033/2015 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología - Convenio Específico entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Misiones; y,

### CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, actividades de desarrollo tecnológico, transferencia al medio social y productivo y formación de recursos humanos necesarios para dichos fines.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 244/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 030/15 obrante a fojas 03, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Específico entre la UNaM y el CONICET Programa de Radicación y Fortalecimiento de recursos humanos en la Universidad".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 28 de Octubre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico, suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Misiones, el día 26 de Octubre de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

096 - 15

HiF

Migrer, JAVIER COPTARI.
Presidente ejo veerior
Universidad traccional de Misiones

niversidad Nacional de Misiones

unity for the second second

ga ar ann an Bhaile ann ann an Thàirig agus an 1870 — Aire agus a' Saoinn an Thomas ann an Thomas an Taillean An taoinn an Aire an Cairlean an Leann an Leann an Taillean an Taillean Bhaile an Leann an Aire an Taillean A An taoinn an Taillean an Taillean an Taillean an Taillean Aire an Taillean Bhaile an Taillean Aire an Taillean

and the second of the second o

en la la la companya de la respecta de la companya La companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del company

The party of the second of the



## ANEXO RESOLUCIÓN C.S. № 096 - 15





# CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en adelante el "CONICET", con domicilio legal constituido en Av. Rivadavia 1917, C1033AAJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Salvarezza y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES con domicilio en Ruta Nacional 12 km 7 ½, de Villa Lanús, Misiones, Argentina, en adelante la "UNIVERSIDAD", por la otra, representada en este acto por su Rector Mgter. Javier Gortarí, y en su conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO.

### **CONSIDERANDOS**

Que las Partes celebraron en fecha 17 de mayo de 2013 un Convenio Marco que tiene por objeto "realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, actividades de desarrollo tecnológico, transferencia al medio social y productivo y formación de recursos humanos necesarios para dichos fines", en adelante el "CONVENIO MARCO".

Que la UNIVERSIDAD desea promover el Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos.

Que el CONICET impulsa iniciativas orientadas a promover la investigación y aplicación de conocimientos orientados al desarrollo socio-productivo en todo el país, y al fortalecimiento de las capacidades científicas de Universidades y otros organismos públicos y privados con actividad sustantiva en ciencia, tecnología o innovación.

Que es necesario establecer las bases para el desarrollo de acciones que contribuyan al logro de dichos objetivos.

# ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 096 - 15

Que por lo expuesto anteriormente y en función de lo previsto en la Cláusula Tercera del mencionado CONVENIO MARCO, las Partes acuerdan:

### PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la realización conjunta de un Programa de Radicación y Fortalecimiento de recursos humanos en la UNIVERSIDAD, en adelante el "PROGRAMA", mediante la consolidación de los grupos de investigación ya establecidos y la conformación de nuevos grupos vinculados a las áreas temáticas de interés definidas por las PARTES.

### SEGUNDA: Áreas Temáticas de Interés

- **2.1.-** El PROGRAMA, en principio, se centrará en las siguientes áreas temáticas de investigación, desarrollo y transferencia:
  - Agrobiotecnología y bioprospección de microorganismos y principios activos.
  - Ingeniería de las energías y diseño industrial.
  - Manejo forestal sostenible y Tecnología de la madera

### TERCERA: Acciones del PROGRAMA

- 3.1.- Las PARTES acuerdan que el PROGRAMA comprometerá las siguientes acciones:
- a) Promover la radicación de investigadores en la UNIVERSIDAD.
  - 1) Subsidio directo del CONICET a investigadores pertenecientes a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET para el traslado personal y el inicio de sus actividades de investigación.
  - 2) Contratación por parte del CONICET de investigadores no pertenecientes a la Carrera de Investigador del CONICET, con antecedentes probados en las áreas temáticas de interés.
  - 3) La UNIVERSIDAD pondrá a disposición de los investigadores del PROGRAMA el acceso a cargos docentes en cualquiera de sus dedicaciones y cargos técnicos para desempeñarse en las dependencias de la UNIVERSIDAD.

En todos los casos, los cargos provistos por las PARTES serán evaluados y otorgados según las reglas generales de concurso establecidas en las normativas de cada una de las Instituciones.



# ANEXO RESOLUCIÓN C.S. № 096 - 15

- b) Promover la formación de recursos humanos en las temáticas de interés de la UNIVERSIDAD mediante becas de doctorado y postdoctorado cofinanciadas por ambas instituciones, en las áreas de interés acordadas por las PARTES.
- c) Promover la implementación de postgrados relacionados con los temas de interés antes establecidos. Los postgrados tendrán sede en la UNIVERSIDAD o en convenio con otras universidades.
- 3.2.- Las PARTES acuerdan que el PROGRAMA incluirá el financiamiento de los siguientes puntos:
  - 1) Cofinanciación de Proyectos de Investigación Orientados (PIO) en las áreas temáticas que las PARTES acuerden.
  - La UNIVERSIDAD pondrá a disposición del PROGRAMA el espacio físico y el equipamiento básico para que los investigadores a radicar puedan desarrollar sus actividades.
  - Sin perjuicio de los esfuerzos conjuntos comprometidos, las PARTES acuerdan realizar acciones conjuntas para la búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento.

### CUARTA: Implementación del PROGRAMA

Las PARTES designarán representantes institucionales y expertos en las áreas temáticas definidas en este Convenio, para conformar un COMITÉ de Coordinación que realice el seguimiento de la implementación del PROGRAMA y el monitoreo de las actividades y resultados obtenidos.

El COMITÉ de Coordinación estará conformado por tres (3) representantes por el CONICET y tres (3) representantes por la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD podrá designar un Coordinador del PROGRAMA.

### QUINTA: De las funciones del Comité de Coordinación

- a) Articular entre las PARTES las estrategias de acción y la resolución de problemas.
- b) Elaborar un plan de radicación para los grupos de investigación -a formar o a integrar con los recursos existentes-, con los perfiles de los investigadores a incorporar y las temáticas de las convocatorias a becas cofinanciadas, doctorales y postdoctorales.
- c) Articular con los sectores socio-productivos regionales que se beneficien de la investigación y desarrollos potenciales de los grupos de investigación del PROGRAMA.



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. № 096 - 15

d) Realizar una Convocatoria de PIO en las áreas temáticas fijadas como prioritarias en la cláusula Segunda.

### SEXTA: Evaluación del PROGRAMA

Las PARTES se comprometen a evaluar periódicamente el desarrollo del presente PROGRAMA en forma conjunta. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta las etapas del plan, los productos previstos, los informes y recomendaciones del Comité de Coordinación.

En base al proceso de evaluación y seguimiento antes mencionado, el CONICET y la UNIVERSIDAD acordarán la continuidad del PROGRAMA, eventuales ajustes o la suspensión del mismo.

### **SEPTIMA: Excepciones**

Las PARTES podrán considerar, de común acuerdo, excepciones a las condiciones descriptas en atención a oportunidades de desarrollo específico de grupos o la atención de problemas relevantes.

### OCTAVA: Controversias

Las partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente convenio. Superada esta instancia, las partes se someterán mediante mutuo acuerdo a la mediación de un tercero. Si aún así las diferencias persistieran, las partes se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.-

### NOVENA: Remisión al Convenio Marco

En lo relativo a actividades de transferencia; propiedad intelectual; propiedad de los resultados; utilización de logos, nombres, marcas y/o emblemas; y todo lo no resuelto por el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el CONVENIO MARCO firmado el 17 de mayo de 2013.

**DECIMA: Vigencia** 



### ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 096 - 15

El presente convenio tiene una duración de 2 (dos) años a partir de la firma de las autoridades respectivas del CONICET y la UNIVERSIDAD. La renovación del mismo será automática por un período similar. En caso de decidir modificarlo, las PARTES deberán notificar su intención mediante los mecanismos acordados.

#### DECIMO PRIMERA: Forma

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con once (11) cláusulas, a los 26 dias del mes de octubre del año dos mil quince.

Universidad Nacional de Misiones

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y **Técnicas** 

Mgter. Javier Gortari Rector

Dr. Roberto Carlos Salvarezza Presidente

ANEXO PESSOLUCIONES OXIDAS

e engel i en

ű.Sa

necessaria Lagrania

periodic all participation of the second periodic of the second of the s

,